

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

EXPEDIENTE N° C15-C09/14

SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA PLANTA DE CULTIVOS MARINOS DEL CASEM PARA ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA ASOCIADA A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DOCTORAL EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR) EN EL CAMPUS DE PUERTO REAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con destino en Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos (SCIMC) de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 7 de Julio de 2014 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de la Directora del Servicio de Cultivos Marinos, Rosa Vázquez Gómez y la Coordinadora Técnico del Campus de Excelencia Internacional del Mar, Carmen Garrido Pérez, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

PRIMERO.- Excluir del Procedimiento a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS VIDAL, S.L** por sobrepasar el importe máximo de negociación permitido en los Pliegos por lo que queda excluida del procedimiento.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas al presente procedimiento y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- BARMEAGUA, S. L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa **BARMEAGUA, S. L.** por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (39.653,02€) al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (47.980,15€)

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser

EXPTE.N° C15-C09/14

Código Seguro de verificación: jfD03Jw2nJo041j5Ceu70Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	16/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	jfD03Jw2nJo041j5Ceu70Q==	PÁGINA	1/2



jfD03Jw2nJo041j5Ceu70Q==

formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DECANO COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Jose María Mariscal Chicano

EXPTE.Nº C15-C09/14

Código Seguro de verificación: jfD03Jw2nJo041j5Ceu7OQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA MARISCAL CHICANO		FECHA	16/07/2014
ID. FIRMA	angus.uca.es	jfD03Jw2nJo041j5Ceu7OQ==	PÁGINA	2/2
 jfD03Jw2nJo041j5Ceu7OQ==				